



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de
la Sierra Negra de Ajalpan**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior

1.1 Tipos de Auditoría

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.2 Criterios de selección

2.3 Alcance

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3. Auditoría de Desempeño

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

4.1.1 Control Interno

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

5.2 Auditoría de Desempeño

6. Dictamen

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico de la Sierra Negra de Ajalpan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de febrero de 2023.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$27,739,704.70	\$27,739,704.70	100.00 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$27,739,704.70, (veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cuatro pesos 70/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$27,739,704.70 (veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cuatro pesos 70/100 M.N.), alcanzando un porcentaje de revisión del 100.00%.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo



(PED) 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.



Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Control Interno

1 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$373,930.00.

Corresponde al rubro de observaciones por parte del Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se verificó la existencia de 3 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que se relacionan a continuación:

Por \$186,965.00 de acuerdo a balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2021 la cuenta 1229 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO corresponde al recurso estatal pendiente de devolución por parte de la Institución bancaria originado por cargo no reconocido, sin embargo, según balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 muestra que dicho saldo se reclasifico a la cuenta 1122 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.

Por \$186,965.00 de acuerdo balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 la cuenta 2119 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO subcuenta 2119-008 GOBIERNO DEL ESTADO



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

con un saldo de \$1,589,201.98, en el cual se incluye un monto por \$186,965; el cual corresponde al recurso estatal pendiente de devolución por parte de la Institución bancaria Banorte, mismo que está comprometido ser reintegrado al Gobierno del Estado de Puebla, además;

De acuerdo con la evaluación al registro y confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios; al validar los expedientes de los bienes inmuebles al 30 de junio de 2021, se observa que la Institución no cuenta con el título de propiedad del inmueble donde se ubican sus instalaciones.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: Oficio de fecha 05 de septiembre de 2022 remitido el C.P.C. Margarito Gil González Techalotzi, representante legal del Auditor Externo A&CEM, S.C., Carta de Solventación de Observaciones por parte del Auditor Externo, oficio ITSSNA.SSA-DRF-159/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 dirigido al representante legal del Auditor Externo con el cual se da seguimiento al robo cibernético y oficio ITSSNA.SSA-DRF-160/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, que da seguimiento al título de los terrenos, ambos de fecha 12 de octubre de 2021; y oficios números 098-ITSSNA.DIR-2022 y 099-ITSSNA.DIR-2022 de fechas 22 de noviembre de 2022 y 25 de noviembre respectivamente suscritos Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, ambos dirigidos a la C. Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, a través de los cuales manifiestan la narrativa de los hechos y carpeta de investigación de robo cibernético a las cuentas bancarias del Instituto.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y la carta de solventación de observaciones por parte del Auditor Externo.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$373,930.00 (trescientos setenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Importe Observado: \$61,505.28.

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Contratos.
Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.
Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el del siguiente contrato:

- ITSSNA/019/2021 – No presenta suficiencia presupuestal, oficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C., padrón de proveedores, convenios Modificatorios, fecha de Acta entrega recepción y/o finiquito, actividad en el R.F.C. del proveedor, declaración Anual del proveedor, póliza de registro contable, evidencia de entregable. (Anexo 1).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficio de suficiencia presupuestal, oficio dónde se remite el contrato a la S.P.F. y O.I.C., constancia de inscripción al padrón de proveedores, acta entrega recepción o finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor y pólizas de registro contable.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$61,505.28 (sesenta y un mil quinientos cinco pesos 28/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Importe Observado: \$124,138.56.
Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.
Proceso de Adjudicación.



Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el del siguiente contrato:

- ITSSNA/016/202 – No presenta oficio de suficiencia presupuestal, acta entrega-recepción, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable. (Anexo 1)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficio de suficiencia presupuestal, acta entrega – recepción, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor y oficio donde se remite el contrato a la S.P.F. y O.I.C.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$124,138.56 (ciento veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Importe Observado: \$77,256.00.

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el del siguiente contrato:



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- ITSSNA/021/2021 – El Contrato hace mención en el apartado del proveedor que su nombre es OCIGOL S.A. de C.V. cuando el nombre es Abastecedora JEALÉD de Puebla y no presenta suficiencia Presupuestal, oficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C., padrón de Proveedores, solicitud de pago, fecha de Acta entrega recepción y/o finiquito, actividad en el R.F.C. del proveedor, declaración Anual del proveedor, evidencia de entregable. (Anexo 1)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficio de suficiencia presupuestal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, solicitud de pago, acta entrega recepción, constancia de situación fiscal del proveedor y la declaración anual del proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$77,256.00 (setenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Importe Observado: \$120,000.00.

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el del siguiente contrato:

- DABS/GESAL-095/SA/119/2021 – No presenta comprobantes de pago, ni las facturas correspondientes, suficiencia presupuestal, acta de sesión, oficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C., padrón de proveedores, Acta entrega recepción y/o finiquito, fianza, actividad en el R.F.C. del proveedor, declaración Anual del proveedor, evidencia de entregable (Anexo 1)



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: comprobantes de pago, facturas, suficiencia presupuestal, acta de sesión de aprobación de adquisición, o ficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C., constancia de inscripción al padrón de proveedores, acta entrega recepción, fianza de garantía, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, y estado de cuenta de suministro de combustible, dispersión de combustible de enero 2021 a diciembre 2021, bitácoras de uso de combustible, tickets de gasto de gasolina, fotografías de tarjetas de combustible y autorización del pago viáticos.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Importe Observado: \$354,920.00.

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a dos expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el de los siguientes contratos:

- ITSSNA/005/2021 – No presenta solicitud de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción no está fundado y motivado, evidencia de entregable, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, padrón de proveedores, evidencia de entregable (Anexo 1).



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Convenio con la Universidad Tecnológica de León - No presenta suficiencia Presupuestal, acta de Sesión, oficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C., padrón de Proveedores, fecha de Acta entrega recepción y/o finiquito, fianza, actividad en el R.F.C. del proveedor, declaración Anual del proveedor, evidencia de entregable.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficio de suficiencia presupuestal, padrón de proveedores, solicitud de pago, acta entrega recepción o finiquito, constancia de situación fiscal del proveedor y la declaración anual del proveedor; ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan dicha observación, en virtud de que el Ente Fiscalizado proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, acta de sesión, fecha de acta entrega recepción y/o finiquito, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor correspondiente al monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por el convenio con la Universidad Tecnológica de León. Así mismo, remitió la información correspondiente al contrato número ITSSNA/005/2021 por la cantidad de \$274,920.00 (doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), el oficio solicitud de suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción, evidencia de entregable, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la S.P.F. y O.I.C., así como la justificación del padrón de proveedores, que al tratarse de recurso mezclado con el subsidio federal, no está obligado a estar en el padrón del estado de Puebla, con fundamento en el artículo 8 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público Estatal y Municipal.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$354,920.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Importe Observado: \$811,812.33.

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de Adjudicación.



Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a quince expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el de los siguientes contratos:

- ITSSNA/006/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, invitaciones, ni cotizaciones, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, padrón de proveedores, evidencia de entregable.

- ITSSNA/007/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, se tiene una diferencia de \$832.30 que resultó de comparar la suma de los pagos realizados contra el importe total del contrato, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, padrón de proveedores, evidencia de entregable.

- ITSSNA/011/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, invitaciones a cuando menos tres personas, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC., actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, padrón de proveedores, evidencia de entregable.

- ITSSNA/010/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, padrón de proveedores, evidencia de entregable.

- ITSSNA/018/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, oficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C. actividad en el RFC, declaración anual y evidencia de entregable.

- ITSSNA/001/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, la suma de las pólizas no integra el importe pagado, evidencia de entregable.

- ITSSNA/002/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, la suma de las pólizas no integran el importe pagado, evidencia de entregable.

- ITSSNA/003/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable.

- ITSSNA/004/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, la suma



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de las pólizas no me coincide con el importe del contrato, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable.

- ITSSNA/008/2021 – No presenta número de requerimiento, oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, fecha el dictamen de excepción, evidencia de entregable.

- ITSSNA/009/2021 – No presenta número de requerimiento, oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, fecha el dictamen de excepción, la suma de las facturas no me coincide con el importe del contrato, presenta diferencia la suma de las facturas y pagos contra el importe total del contrato, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable.

- ITSSNA/012/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, la suma de los pagos no coincide con el importe total del contrato, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable.

- ITSSNA/013/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable.

- ITSSNA/014/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, presenta diferencia la suma de los importes de las facturas y la suma las facturas contra el importe total del contrato, no presenta actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable.

- ITSSNA/015/2021 – No presenta oficio de autorización de presupuesto, únicamente remite dentro de su documentación el registro de solicitud en su sistema Integral de Administración Financiera, actividad en el RFC del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a SPF y OIC, evidencia de entregable (Anexo 1).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación por cada contrato consistente en:

-Contrato ITSSNA/007/2021: autorización presupuestal, constancia fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, padrón de proveedores, evidencia de entregable.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Contrato ITSSNA/011/2021: autorización presupuestal, invitaciones a cuando menos tres personas, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC., constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, constancia de inscripción al padrón de proveedores, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/001/2021: autorización presupuestal, constancia de inscripción al padrón de proveedores, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, pólizas contables y presupuestarias, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/002/2021: autorización presupuestal, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, pólizas contables y presupuestarias, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/003/2021: autorización presupuestal, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/004/2021: autorización presupuestal, pólizas contables y presupuestarias, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/008/2021: requisición, autorización presupuestal, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, dictamen de excepción a la licitación pública, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/009/2021: requisición, autorización presupuestal, dictamen de excepción licitación pública, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), comprobantes de pago, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/012/2021: autorización presupuestal, comprobantes de pago, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/013/2021: autorización presupuestal, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/014/2021: autorización presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/015/2021: autorización presupuestal, constancia de situación fiscal del proveedor, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, evidencia de entregable.
- Contrato ITSSNA/006/2021: autorización presupuestal, declaración anual del proveedor, invitaciones a proveedores, cotizaciones de proveedores, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC,



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

reconocimiento de certificación, plan de auditoría, relación de participación, constancia de situación fiscal del proveedor y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

-Contrato ITSSNA/010/2021: autorización presupuestal, declaración anual del proveedor, oficio donde se remite el contrato a la SPF y OIC, constancia de inscripción al padrón de proveedores, evidencia fotográfica, reporte de actividades y constancia de situación fiscal del proveedor.

-Contrato ITSSNA/018/2021: autorización presupuestal, oficio donde se remite el contrato a la S.P.F. y O.I.C., declaración anual del proveedor, relación de participantes, reporte fotográfico del evento, constancia de situación fiscal del proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria y justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$811,812.33 (ochocientos once mil ochocientos doce pesos 33/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Importe Observado: \$147,563.60.

Corresponde a la falta de información en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos.

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan relativa a un expediente de adjudicación en materia de adquisiciones celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, el del siguiente contrato:

- ITSSNA/020/2021 – No presenta oficio donde se remite el contrato S.P.F. O.I.C., padrón de Proveedores, solicitud de pago, fecha de Acta entrega recepción y/o finiquito, actividad en el R.F.C. del proveedor, declaración Anual del proveedor, evidencia de entregable (Anexo 1)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficio de suficiencia presupuestal, padrón de proveedores, solicitud de pago, fecha de entrega-recepción, constancia de situación fiscal, declaración anual, evidencia de entregables, declaración anual del proveedor y justificación.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$147,563.60 (ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Importe Observado: \$306,692.92.

Corresponde a la Omisión de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta respecto de las nóminas del personal de "Confianza" del Ejercicio Fiscal 2021.

Documentación soporte:

Plantilla de personal.

Recibos de nóminas.

Concentrado mensual de nóminas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Plantilla de personal

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan para el Ejercicio Fiscal 2021, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal, se verificó una diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta determinado y el Impuesto Sobre la Renta retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$306,692.92 (Anexo 2)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, presentó información y documentación consistente en: dispersión de monedero electrónico de despensa, cálculo quincenal y cálculo mensual.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se conoció que el Ente Fiscalizado por concepto de despensa en el ejercicio 2021 las dispersiones se realizaron en monedero electrónico por medio de tarjetas de despensa de la empresa "Si Vale México", por este motivo no formó parte de los cálculos para la determinación del ISR; por concepto de material didáctico; en el ejercicio 2021 sí formó parte de la base gravable para la determinación del ISR retenido, en las nóminas quincenales se incluye el pago del material didáctico dentro de las percepciones a todos los docentes y se paga vía transferencia electrónica de forma en conjunta con las demás percepciones. La tarifa quincenal fue la que se aplicó para definir el Impuesto Sobre la Renta de las nóminas quincenales y para cálculos de nóminas extraordinarias (aguinaldo, prima vacacional, prima de antigüedad, prestaciones no ligadas al salario, estímulo al desempeño docente, etc.) se aplicó la tarifa mensual, en base al artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Para la determinación de la base gravable para el pago provisional, se considerará la totalidad de los ingresos obtenidos por el trabajador en un mes de calendario, disminuidos de los montos exentos a que tenga derecho.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$306,692.92 (trescientos seis mil seiscientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

10 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Importe Observado: \$198,360.00.

Corresponde a erogaciones, referentes a Servicios Generales (Capítulo 3000).

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra de Ajalpan, relacionada con el capítulos 3000, se conocieron importes por la cantidad \$198,360.00, mismos que no cuentan con pólizas contables y presupuestales, comprobantes digitales por internet y transferencias de pago, así como tampoco, existe documentación que sustente el monto que se refleja, adicional a ello, no presentó procedimientos de adjudicación los cuales rebasen el monto para realizar algún procedimiento de adjudicación, infringiendo montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla (Anexo 3).

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número ITSSNA.SSA.DRF-044/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, recepcionado el mismo día, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficio de autorización presupuestal, pólizas contables y presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pagos remanentes de captación, pagos federales, procedimiento de adjudicación, acta junta directiva, padrón de proveedores, requisición, orden de pago, contrato, fianza de garantía, constancia de situación fiscal y declaración anual del proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de la información proporcionada, se conoció que solventa la observación toda vez que proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria justificativa faltante en el expediente de adjudicación.

Por lo antes mencionado, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad \$198,360.00 (ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por lo que se da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, tiene a su cargo las funciones y atribuciones que expresamente le confiere su decreto de creación de acuerdo a la normatividad aplicable. El Instituto tiene entre sus objetivos el ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional; además dicho Instituto entre sus atribuciones son ofrecer educación tecnológica de tipo superior de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional integral y una cultura científica y tecnológica.



4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED).

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de “Fin”, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"			
Presupuesto aprobado: \$27,634,800.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.47%
Actividades			
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.			
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.			
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra
Negra de Ajalpan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil. 2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil. 3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica. 2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo. 3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes. 2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación. 2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. 3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación. 4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02



Actividades

1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100
	Unidad de medida: Porcentaje
	Meta programada: 95.47%
	Meta alcanzada: 99.62%
	Cumplimiento del indicador: 104.35%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	48.21%	
	Meta alcanzada:	50.49%	
	Cumplimiento del indicador:	104.72%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	30.98%	
	Meta alcanzada:	32.27%	
	Cumplimiento del indicador:	104.15%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	6.00%	
	Meta alcanzada:	3.37%	
	Cumplimiento del indicador:	56.24%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		103.69%
	Cumplimiento del indicador:		103.69%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

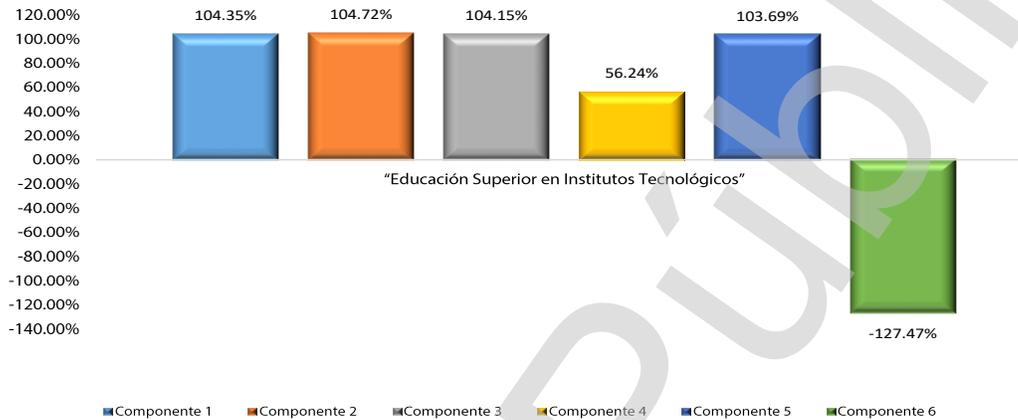
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de Cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021))/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		5.02
	Meta alcanzada:		-6.39
	Cumplimiento del indicador:		-127.47%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Desempeño de las funciones	\$27,634,800.00	\$107,020.13	\$27,741,820.13	\$27,739,704.70	\$24,872,227.01

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, las cuales fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1. Informe del Auditor Externo.	X		\$0.00			
2. Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
3. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
4. Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
5. Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X		\$0.00			
6. Servicios Básicos	X		\$0.00			
7. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
8. Servicios de Comunicación Social y Publicidad	X		\$0.00			
9. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
10. Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	10	0	\$0.00	0	0	0



5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño